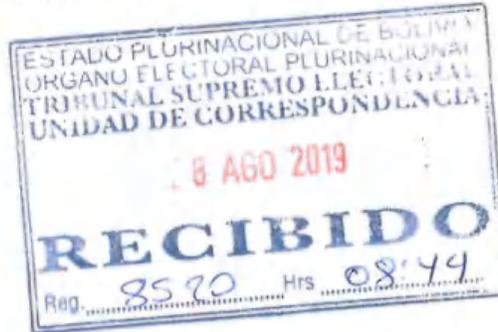


La Paz, 26 de agosto de 2019
TSE - UTF N° 221/2019

Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 140/2019 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL 1° DE SEPTIEMBRE" (LUS-1S) LA PAZ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre" (LUS-1S) La Paz.

Dando cumplimiento al artículo 125° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre" (LUS-1S) La Paz con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 140/2019 (original 10 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



INF. FIS. UTF N° 140/2019



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN
2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL 1° DE
SEPTIEMBRE” – LA PAZ
(LUS-1S)**

La Paz, 23 de agosto de 2019



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1. Objetivos Específicos.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS.....	4
2.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS.....	5
2.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	7
a) INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	7
CAJA.....	8
b) FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES.....	8
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9

INF.FIS.UTF. N° 140/2019

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF.: **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “LEVANTAMIENTO DE UNIDAD SOCIAL 1° DE SEPTIEMBRE” (LUS-1S) – LA PAZ**

FECHA: La Paz, 23 de agosto de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 70/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S) – La Paz.



Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución N° 123/2004 de 04 de octubre de 2004 emitida por la Ex Corte Departamental Electoral de La Paz actual Tribunal Electoral Departamental de La Paz, la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S), obtuvo su Personería Jurídica, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S) – La Paz.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2018 de presentación del Programa de Operaciones Anual – POA y Presupuesto de la Gestión 2018.



Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz, el 31 de enero de 2018, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota sin número de 29 de marzo de 2019 de remisión de los Estados Financieros de la Gestión 2018, firmada por Wenceslao Ochoa R. - Presidente, que señala: *“...envío a usted y por su intermedio, al Tribunal Electoral de La Paz, los Estados Financieros de la Gestión 2018, debidamente aprobado por el Directorio de la Agrupación Ciudadana “LUS-1S” mediante Resolución N° 003/2019, de 26 de marzo d 2019...”*, a la cual adjunta la siguiente documentación:
 - Resolución N° 003/2019 (foja 1).
 - Balance de Situación (foja 1).
 - Estado de Situación (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio (foja 1).
 - Estado de Resultados Acumulados (foja 1).
 - Cuadro de Actualización y Depreciación de Activos Fijos (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros (fojas 4).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 29 de marzo de 2019 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 04 de abril de 2019, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3589/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S) – La Paz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Wenceslao Ochoa R. como Presidente.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2017 al 2019 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2012 al 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	Nº de Informe	Fecha de emisión
2012	Preliminar	INF.FIS.UTF Nº 084/2017	01/06/2017
2012	Complementario	INF.FIS.UTF Nº 004/2018	10/01/2018
2012	Final	INF.FIS.UTF Nº 020/2018	06/02/2018
2013	Preliminar	INF.FIS.UTF Nº 085/2017	01/06/2017
2013	Complementario	INF.FIS.UTF Nº 005/2018	10/01/2018
2013	Final	INF.FIS.UTF Nº 022/2018	06/02/2018
2014	Preliminar	INF.FIS.UTF Nº 103/2017	10/07/2018
2014	Complementario	INF.FIS.UTF Nº 008/2018	10/01/2018
2014	Final	INF.FIS.UTF Nº 029/2018	15/02/2018
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF Nº 035/2018	19/02/2018
2015	Complementario	INF.FIS.UTF Nº 180/2018	24/07/2018
2015	Final	INF.FIS.UTF Nº 215/2018	16/08/2018
2016	Fiscalización	INF.FIS.UTF Nº 088/2018	25/04/2018
2017	Preliminar	INF.FIS.UTF Nº 198/2018	07/08/2018
2017	Final	INF.FIS.UTF Nº 008/2019	15/01/2019

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la lectura al contenido de la nota de 29 de enero de 2019 presentada por la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1º de Septiembre” (LUS-1S) – La Paz, se establece lo siguiente:

2.1. INGRESOS NO DOCUMENTADOS

El rubro “Ingresos” del Estado de Situación, expone un importe de **Bs6.500,00** compuesto por Ingresos Operativos, que no están respaldados por los respectivos “Recibos de aportaciones en efectivo o en especie” u otros documentos equivalentes, además de no contar con los correspondientes registros contables. El detalle de lo reportado en el Estado de Situación, es el siguiente:



Ingresos	Importe Bs.
INGRESOS DE OPERACIÓN	
Aportes Voluntarios	6.500,00
TOTAL DE LOS INGRESOS	6.500,00

Al respecto, el artículo 90° (Respaldo del Rubro Ingresos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala que: “...los comprobantes de ingreso deben estar acompañados de los respaldos, consistente en:

1. El comprobante de Ingreso debidamente firmado por el responsable económico y el contador.
2. Formulario prenumerado de recibo de aportaciones en efectivo o especie.
3. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 contribuciones.
4. Recibos originales de aportaciones de militantes en efectivo/especie (monetizado).
5. Resúmenes de las recaudaciones en todas las modalidades de autofinanciamiento, en ejemplares originales.
6. Resumen de todas las recaudaciones de recursos de autofinanciamiento.
7. Informe de las actividades de autofinanciamiento...”.

Lo descrito en el párrafo precedente se constituye en los documentos que respaldan y justifican el ingreso realizado por diferentes conceptos a favor de la Agrupación Ciudadana, los que permiten conocer el origen de los recursos.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S) – La Paz, instruir al Contador la remisión de la documentación de respaldo original o fotocopia legalizada de los ingresos para su evaluación por la Unidad Técnica de Fiscalización, así como se describen en el artículo 90° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas a fin de demostrar el origen de los recursos recaudados por la Agrupación Ciudadana.

2.2. GASTOS NO DOCUMENTADOS

El rubro “Egresos” del Estado de Situación, expone un importe de **Bs6.877,02**; en el que se detalla los gastos que se realizaron en la Gestión 2018, estableciéndose que no están respaldados por los respectivos documentos de acuerdo a la naturaleza de cada gasto reportado, como ser: Comprobantes contables, recibos, facturas, planillas u otros documentos necesarios que justifiquen las transacciones respectivas, según el siguiente detalle:

Egresos	Importe Bs.
Menos:	
DEPRECIACIONES	
Depreciación	695,92
GASTOS OPERATIVOS	
Servicios de ENTEL-TELECEL	635,00
Servicio de Movilidad	33,00
Servicio de Té y Refrigerio	1.467,00
Servicios Básicos	120,00
Gastos de Representación.	2.060,00
Gastos por Alquileres	1.200,00
GASTOS GENERALES	
Material de Limpieza	0,00
TOTAL DE LOS GASTOS	47.024,20
Más: Perdida Bruta del Ejercicio	(377,02)
AJUSTE POR INFLACIÓN	
Ajuste p/Inflación y Tenencia de Bienes	(160,13)
PERDIDA NETA DEL EJERCICIO	(537,15)

Al respecto, el artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 del 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019, que señala: “...todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:”

1. El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.
2. Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.
3. Factura original a nombre y con el NIT de la organización política, adjuntando CD con los spots y gingles, un ejemplar de la publicidad o impresión.
4. Contrato suscrito por la prestación de servicios o la compra de bienes (sicorresponde).
5. La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.
6. Orden de conformidad para el pago.
7. Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta...”.

Lo señalado se produce porque los Responsables de procesar las transacciones del gasto no dieron importancia a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas ocasionando que exista susceptibilidad del adecuado manejo económico de la Agrupación Ciudadana.

- Por consiguiente, se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S) – La Paz, instruir al Contador presentar ante la Unidad Técnica de Fiscalización los comprobantes de egreso adjuntando la documentación de respaldo original o fotocopia legalizada que justifique los gastos realizados en todas las partidas presupuestarias expuestas en el Estado de Situación, a efectos de proceder con su evaluación.

2.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

a) INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S) – La Paz expone el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” del Balance General al 31 de diciembre de 2018 un saldo de Bs22.609,37, que encuentra compuesto por las siguientes cuentas:

Cuenta	Importe Bs.
ACTIVO	
Activo Corriente	
Caja M/N	15.422,60
Total del Activo Corriente	15.422,60
Activo No Corriente	
Muebles y Enseres	11.586,42
Equipo de Computación	3.723,30
(-) Depreciación Acumulada Muebles y Enseres	(8.122,95)
Total del Activo No Corriente	7.186,77
TOTAL ACTIVO	22.609,37
PASIVO	0,00
PATRIMONIO	
Capital	11.760,00
Ajuste de Capital	2.938,74
Total Patrimonio	14.698,74
Resultados	
Resultados Acumulados	8.447,78
Resultados de la Gestión	(537,15)
Total de los Resultados	7.910,63
Total del Patrimonio Neto	22.609,37
TOTAL DEL PASIVO Y EL PATRIMONIO	22.609,37

Del análisis a las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

CAJA

La cuenta “Caja” tiene un saldo de **Bs15.422,60** de los cuales la Agrupación Ciudadana no presentó comprobantes contables ni mayores de la cuenta como respaldo de su registro, asimismo no adjuntaron evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General así como conocer al Responsable de su custodia; como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la Gestión 2017, ha determinado una diferencia negativa de **Bs695,92**, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre 2017	15.103,70
Más:	Ingresos 2018 según E/R	6.500,00
Menos:	Gastos 2018 según E/R	<u>6.877,02</u>
	Saldo al 31 de diciembre de 2018	14.726,68
	Saldo Caja al 31 de diciembre de 2018 según B/G	<u>15.422,60</u>
	Diferencia	-695,92

La Agrupación Ciudadana no presentó información adicional que explique las razones del origen de la diferencia negativa de **Bs695,92** afectando la confiabilidad de la información generada.

Por otra parte, no existe pronunciamiento de la Organización Política respecto a la apertura de una cuenta bancaria, considerando que el efectivo representa el 68 % del Total Activo.

- Se recomienda, al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1º de Septiembre” (LUS-IS) – La Paz, instruir al Contador previamente al registro de las operaciones verifique, compare y respalde correctamente los importes expuestos en el Balance General con el fin de contar con datos fidedignos y dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, asimismo deberán remitir documentación que justifique la diferencia negativa establecida de **Bs695,92** ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

b) FALTA DE COMPROBANTES CONTABLES Y MAYORES

La Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1º de Septiembre” (LUS-IS) – La Paz, presentó Estados Financieros de la Gestión 2018 y no adjuntó los comprobantes y mayores contables. Al respecto, se aclara que dichos documentos constituyen un soporte de contabilidad que permiten registrar las operaciones ejecutadas por la Agrupación Ciudadana.



La ausencia de dichos documentos, contraviene el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, el mismo que establece:

Artículo 65° (Libros contables Obligatorios), señala que: “...*Las organizaciones políticas deberán llevar los siguientes registros contables:*”

- *Diario*
- *Mayor General*
- *De Inventarios y Balances*

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

- *Ejecución del presupuesto de recursos y gastos*
- *Activos fijos*
- *Fondos en avance*
- *Deudores y acreedores*

En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, con código contable y presupuestario... ”.

Artículo 71° (Inventario y Balances a Presentar), establece que: “...*los Estados Financieros deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes Libros Contables:*”

- *Mayores de cuentas patrimoniales y Presupuestarios.*
- *Estado de cuentas patrimoniales y presupuestarios.*
- *Comprobantes de Ingreso.*
- *Comprobantes de Gastos.*
- *Comprobantes de Diario... ”.*

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S) – La Paz, instruir al Contador justificar ante la Unidad Técnica de Fiscalización las razones por las cuales la información económica y financiera no se respalda con Comprobantes de Ingreso, Egreso, Diario, libro diario, libro mayor y documentos de soporte, para su evaluación.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros de la Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S) – La Paz, se presentan las siguientes conclusiones:

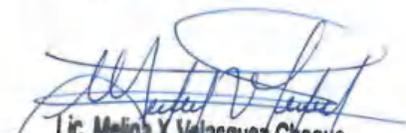
- C1.** Ingresos no respaldados por **Bs6.500,00**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1 del presente informe.

- C2. Gastos no documentados por **Bs6.877,02**, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.2. del presente informe.
- C3. Diferencia en menos de **Bs695,92**, en la cuenta Caja según lo expuesto en el numeral 2.2. inciso a) del presente informe.
- R1. Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S) – La Paz, instruir al Contador en cumplimiento al artículo 114° del nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019**, procedan a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en C1, C2 y C3 debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido no se presenta los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C4. Se han establecido Otras observaciones relativas a las transacciones contables reportadas, según lo expuesto en los incisos a) y b) del numeral 2.3. del presente informe.
- R2. Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre” (LUS-1S) – La Paz, expresar por escrito su “**ACEPTACIÓN**” a las observaciones realizadas en los incisos a) y b) señalados en la C4 del presente informe, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información financiera y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019**, emitido en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 01 de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL - CAJ.B. 13573

VVV/mv
c.c. Arch. UTF
c.c. Levantamiento de Unidad Social 1° de Septiembre (LUS-1S)

